

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CULTURA TURISMO Y NACIONALIDADES  
COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL**

**GADML-DGCTN-CAS-GH-031-2025-INF**

**INFORME TÉCNICO PARA LA ADENDA DEL CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES N° 05  
SERVIDORA SP2 - DESARROLLO SOCIAL.**

**1. ANTECEDENTES**

El buen proceder de parte de la máxima autoridad para brindar el apoyo a las personas del grupo de atención prioritaria, ha permitido seguir realizando los respectivos Convenios de Cooperación entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto (GADML); principalmente los Convenios de Cooperación Técnico Económica para la Implementación de servicios de Desarrollo Infantil Integral en la Modalidad Centro de Desarrollo Infantil-CDI –MIES (DIRECTOS –CONVENIOS) en los Centros de Desarrollo Infantil del cantón Loreto.

Los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) se encuentran en las comunidades El Inca, Bajo Huino, Cabecera Parroquial de Puerto Murialdo, Veinticuatro de Mayo, San Francisco de Asís y Cabecera Parroquial de Ávila Huiruno, donde se brinda la atención a 180 niña/os de 1 a 3 años de edad, cuyo núcleo familiar se encuentra en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad y grupos de atención prioritaria, para el ejercicio pleno de sus derechos.

Los niños de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), son atendidos por personas de mucha responsabilidad y dedicación como son las educadoras, bajo vigilancia de parte de los Coordinadores del MIES; dando a conocer que también es un proceso administrativo directo que va desde las autoridades del GADML y del MIES hasta la Coordinación de Amparo Social con la ejecución de los diferentes procesos que se ha planificado para el año 2025 y se encuentran detallados en la ficha de costos, avalados por las dos instituciones anteriormente mencionadas.

Una de las principales actividades que se plasma en la ficha de costos es la contratación de un administrativo contable, personaje que se encarga de realizar la coordinación con los servidores públicos del MIES y el GADML (Coordinación de Amparo Social), el correcto proceder de la contratación de los rubros detallados en la ficha de costos; además, de la entrega de informes técnicos y financieros para las liquidaciones mensuales, trimestrales, semestrales y anuales de los convenios MIES-GADML.

Entre los períodos de fechas del 23 de febrero al 30 de junio del 2024 y el 2 de agosto al 31 de diciembre del 2024, se suscribieron los convenios de Cooperación Técnica Económica N° DI-02-22D02-22922-D y N° DI-02-22D02-23837-D, entre el MIES-GADML, procediendo, según la ficha de costo, contratar los servicios de un/a **SERVIDOR/A PÚBLICO 1 (SP1) ADMINISTRATIVA CONTABLE**, el cual ocupó este espacio la Tecnóloga Shakyra Selena Grijalva Tene, profesional con perfil para la ejecución de procesos de apoyo de grupo ocupacional de los Convenios de Cooperación suscritos entre el MIES y el GADML.

En el CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES N° 39 de fecha 6 de marzo al 30 de julio del 2024 y en el CONTRATO N° 82 de fecha 15 de agosto al 31 de diciembre del 2024, las funciones o actividades a ella encomendadas fueron cumplidas a cabalidad y a entera satisfacción.

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CULTURA TURISMO Y NACIONALIDADES  
COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL**

Con Memorando Nro. GADMCL-DGCTN-2025-0009-M-GD de fecha 8 de enero del 2025, se remite al señor alcalde el Informe Técnico Nro. GADML-DCSA-CAS-001-2025-INF de necesidad de contratación de UN/A SERVIDOR/A PUBLICO SP2 - DESARROLLO SOCIAL, además se recomienda disponer a la Coordinación de Talento Humano la contratación solicitada.

Con fecha 21 de enero del 2025 se suscribió el contrato de servicios ocasionales N° 05 SERVIDOR/A PUBLICO SP2 - DESARROLLO SOCIAL, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, para cumplir las funciones establecidas en el mismo y liquidaciones de los convenios de Cooperación entre el MIES y GADML, el cual ocupa este espacio la Tecnóloga Shakyra Selenia Grijalva Tene, mientras se suscriben los convenios de Cooperación Interinstitucional con el MIES 2025.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Loreto y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, suscriben el convenio de Cooperación Técnica Económica N° DI-02-22D02-26363-D para el periodo del 16 de enero al 31 de diciembre del 2025.

De igual forma, el 13 de marzo del 2025, suscribieron el Convenio de Cooperación Técnico Económica No. AM-02-22D02-27230-D, para la implementación de servicios de personas adultas mayores - PEJ en la modalidad espacios de socialización y encuentro con alimentación, para su ejecución durante el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 31 de julio del 2025.

Conforme a la CLÁUSULA TERCERA: "OBLIGACIONES DE LAS PARTES" del convenio Nro. DI-02-22D02-26363-D, corresponde al GADML, entre otras, las siguientes.

b) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por EL GAD y aprobado por el MIES, para este efecto, informará sobre el financiamiento de las erogaciones económicas correspondientes a sus aportes monetarios y no monetarios.

f) Presentar al MIES los informes que solicite y mantener actualizados los Sistemas de Información y expedientes físicos (por persona) requeridos por el MIES. Para el efecto, EL GAD realizará las gestiones para contar con al menos un computador con acceso a internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación es causal de terminación del convenio.

g) Presentar los justificativos correspondientes que respalde la ejecución del servicio prestado, en un término de 3 días laborables de finalizado el primer periodo para gestionar el segundo desembolso; así como también deberán presentar en un término de 3 días laborables de finalizado el segundo periodo para gestionar la liquidación final.

#### **BASE LEGAL**

##### **Constitución de la República del Ecuador**

**Art. 35.-** Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CULTURA TURISMO Y NACIONALIDADES  
COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL

**Art. 36.-** Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de Inclusión Económica y Social y protección contra la violencia”.

**Art. 38.-** El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas. En particular, el Estado tomará medidas de: 1. Atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos. Se crearán centros de acogida para albergar a quienes no puedan ser atendidos por sus familiares o quienes carezcan de un lugar donde residir de forma permanente.

**Art. 44.-** El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la

satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

**Art. 45.-** Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

**Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, considerando en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales. (...).

**Art. 363** de la Constitución de la República, señala que el Estado es responsable de brindar cuidado especializado a los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución;

#### **El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

El artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, es implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluía la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

El presupuesto para los grupos de atención prioritaria, según el **Art. 249 del COOTAD**, será de al menos el **10% de los ingresos no tributarios** para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales. En este contexto, el GAD Municipal de Loreto cada año designa presupuesto para los siguientes programas:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CULTURA TURISMO Y NACIONALIDADES  
COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL

- Financiamiento al Consejo Cantonal de Salud de Loreto (CCSL)
- Financiamiento al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Loreto (CCPDL)
- Aporte del GAD municipal de Loreto al Cuerpo de Bomberos (2%)
- Contraparte para el Convenio MIES-Adulto Mayor
- Ayudas técnicas para compensar discapacidades
- Contraparte para el convenio MIES-CDI
- Eventos sociales, culturales y otros a Grupos de Atención Prioritaria
- Vehículo para traslado de niñas y niños con discapacidad a la Unidad Educativa Especializada Manuela Cañizares en la ciudad del Coca.

Norma Técnica del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil CDI (Acuerdo Ministerial Nro. 2023-038 de fecha 9 de agosto del 2023)

Conforme a la Disposición General Primera, esta Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio para las Unidades de los Servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDO públicos (directos-convenios), fisco- misionales y privados reguladas por el MIES en el territorio nacional.

#### Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado

Acoger las disposiciones emitidas en la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, del grupo **407 Administración del Talento Humano**.

#### Ordenanza que Reglamenta la Coordinación de Amparo Social

La Ordenanza que Reglamenta la Coordinación de Amparo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, en su Art. 4 de menciona que *“Son fines específicos de la Coordinación de Amparo Social atender a los grupos vulnerables que no cuenten con los recursos económicos necesarios para afrontar la emergencia y de igual manera las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos (humanos), así como suministrar alimentos, materiales de primera necesidad, medicamentos y demás materiales y artículos con fines de ayuda social”*.

En el literal a) de su Art. 7 instaura que es función de esta Unidad *“Planificar y ejecutar planes, programas y proyectos que tiendan al mejoramiento de los servicios ya existentes, proyectar la ampliación de los mismos y de ser necesario propender a la creación de nuevos servicios asistenciales”*.

Así mismo en el Art. 10.- Atribuciones del Coordinador/a de su literal 4) indica; *“Generar mejoras administrativas y técnicas continuas de la Unidad”*.

Mediante Resolución Administrativa Nro. 030-A-GADML-2023, de fecha 24 de mayo del 2023, se delega a la señora Doris Lorena Urapari Encalada, con cédula de ciudadanía Nro. 2200230809, Vicealcaldesa del GADML, para que asuma las funciones de representante legal de los convenios suscritos con MIES-GADML.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CULTURA TURISMO Y NACIONALIDADES  
COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL

## CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Entre los períodos de fechas del 23 de febrero al 30 de junio del 2024 y el 2 de agosto al 31 de diciembre del 2024, se suscribieron los convenios de Cooperación Técnica Económica N° DI-02-22D02-22922-D y N° DI-02-22D02-23837-D, entre el MIES-GADML.

Se efectuó el CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES N° 39 de fecha 6 de marzo al 30 de julio del 2024 y el CONTRATO N° 82 de fecha 15 de agosto al 31 de diciembre del 2024, para contratación de una **SERVIDORA PÚBLICO 1 (SP1) ADMINISTRATIVA CONTABLE**.

Con fecha 21 de enero del 2025 se suscribió el contrato de servicios ocasionales N° 05 SERVIDOR/A PUBLICO SP2 - DESARROLLO SOCIAL, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, para la ejecución de procesos de apoyo de grupo ocupacional de los Convenios de Cooperación suscritos entre el MIES y el GADML.

## 2. OBJETIVO

Remitir el informe técnico para la adenda del contrato de servicios ocasionales N° 05 SERVIDORA SP2 - DESARROLLO SOCIAL.

## 3. DESARROLLO O ANÁLISIS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto (GADML) y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), el 17 de enero del 2025, suscribieron el Convenio de Cooperación Técnico Económica Nro. DI-02-22D02-26363-D, para la Implementación de servicios de Desarrollo Infantil Integral en la Modalidad Centro de Desarrollo Infantil-CDI –MIES (DIRECTOS –CONVENIOS) en los Centros de Desarrollo Infantil del cantón Loreto, para su ejecución durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 31 de diciembre del 2025.

De igual forma, el 13 de marzo del 2025, suscribieron el Convenio de Cooperación Técnico Económica No. AM-02-22D02-27230-D, para la implementación de servicios de personas adultas mayores - PEJ en la modalidad espacios de socialización y encuentro con alimentación, para su ejecución durante el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 31 de julio del 2025.

Es meritorio mencionar que la **Coordinación de Amparo Social** gestiona la suscripción de **convenios Interinstitucionales con el MIES** con el objetivo de asegurar el desarrollo de niños y niñas, personas adultas mayores, prioritariamente aquellos en situación de pobreza, extrema pobreza y/o vulnerabilidad para el ejercicio pleno de sus derechos.

Por ello, se contrató los servicios ocasionales N° 05 SERVIDOR/A PUBLICO SP2 - DESARROLLO SOCIAL, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, para cumplir las funciones establecidas en el mismo y liquidaciones de los convenios de Cooperación entre el MIES y GADML, el cual ocupó este espacio la **Tecnóloga Shakyra Selena Grijalva Tene**, profesional con perfil para la ejecución de procesos de apoyo de grupo ocupacional de los Convenios de Cooperación suscritos entre el MIES y el GADML.

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CULTURA TURISMO Y NACIONALIDADES  
COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL**

La **Tlga. Shakyr Selena Grijalva Tene** laborará hasta el 31 de marzo del 2025 como SERVIDOR/A PUBLICO SP2 - DESARROLLO SOCIAL por lo que se solicita la contratación en forma directa a cargo del proyecto de Desarrollo Infantil como consta en la ficha de costos la contratación de un SERVIDOR PUBLICO 1 (SP1) **ADMINISTRATIVA/O CONTABLE**, para el periodo abril-diciembre del 2025, con una remuneración unificada de USD. 817,00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 00/100) más beneficios de ley, para el cumplimiento de los Convenios de Cooperación entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto (GADML)

La información técnica de la Coordinación de Amparo Social que justifica la necesidad institucional del personal y el perfil mencionado.

<b>Denominación:</b>	SP1 Administrativo/Contable
<b>Nivel:</b>	Profesional
<b>Unidad de proceso :</b>	Coordinación Amparo social
<b>Rol :</b>	Ejecución de procesos de apoyo
<b>Grupo Ocupacional:</b>	Servidor público 1- Profesional
<b>Ámbito:</b>	Local
<b>Nivel de Instrucción:</b>	Tercer Nivel, Técnico Superior, Tecnológico Superior, Egresado educación superior.
<b>Área de conocimiento:</b>	Administración de empresas, administración pública, administración financiera, contador calificado, superior economía, o carreras afines.
<b>Tiempo de Experiencia:</b>	1 año de experiencia en el área requerida
<b>Temática de la Capacitación</b>	Conocimiento en contabilidad, administración, y/o roles de pagos. Experiencia en gestión de recursos. Conocimiento de Control y Planificación Manejo de Microsoft office a nivel Técnico
<b>Misión</b>	Elaborar y presentar la documentación administrativa y contable que se requiera en la ejecución y liquidación de los convenios de Cooperación Técnico Económica, suscrito entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto (GADML).

Según el Convenio de Cooperación Técnico Económica Nro. DI-02-22D02-26363-D, para la Implementación de servicios de Desarrollo Infantil Integral en la Modalidad Centro de Desarrollo Infantil-CDI –MIES (DIRECTOS –CONVENIOS); se estableció el cronograma valorado 2025 y Ficha de Costos, planificando la contratación de un/a servidor/a con perfil de SERVIDOR PÚBLICO 1 (SP1), para que cumpla las funciones de ADMINISTRATIVO/CONTABLE DE LOS CONVENIOS MIES-GADML, cuyas principales actividades serán las siguientes:

**Actividades establecidas del Servidor Público 1 administrativa/o contable.**

1. Consolidar la información de los procesos de pago mensual del personal y procesos de adquisición de bienes y servicios de los convenios GADML-MIES.
2. Elaborar mensualmente y suscribir la documentación financiera de acuerdo a los formatos establecidos por el MIES.

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CULTURA TURISMO Y NACIONALIDADES  
COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL**

3. Solicitar pago de remuneraciones de las educadoras de los Centros de Desarrollo Infantil y Facilitador/as del Proyecto Envejeciendo Juntos de los convenios GADML-MIES
4. Elaborar el informe de avance de gestión de los Centros de Desarrollo Infantil y de las Unidades de Atención Adulto Mayor de los convenios GADML-MIES.
5. Elabora los informes del servicio externalizado de alimentación de Adulto Mayor y Desarrollo Infantil de los convenios GADML-MIES.
6. Actuará como administrador del servicio externalizado de alimentación de Adulto Mayor y Desarrollo Infantil de los convenios GADML-MIES.
7. Elaborar informes de actividades, mensual, trimestral, semestral, anual y de liquidación de los convenios GADML-MIES, de acuerdo a los formatos establecidos por el MIES.
8. Gestionar la entrega y recepción de la información y documentación que se genere a consecuencia de la ejecución de los convenios MIES-GADML.
9. Elaborar la liquidación anual de los proyectos.
10. Realizar la gestión interinstitucional necesaria para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones contractuales de los convenios descritos.
11. Mantener el archivo documental físico y digital ordenado, foliado y a buen recaudo, observando la normativa legal vigente.
12. Supervisar el buen uso de materiales entregados a los centros de desarrollo infantil y adulto mayor para los convenios GADML-MIES.
13. Los demás que sean necesarias para el cumplimiento efectivo de los convenios y/o que disponga su jerárquico superior.

**4. CERTIFICACIÓN DE FONDOS**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU
SERVIDOR PUBLICO 1 ADMINISTRATIVA/O CONTABLE	SP1	\$ 817,00

Para el cumplimiento de las cláusulas contractuales del Convenio de Cooperación Técnico Económica Nro. DI-02-22D02-26363-D, se contempla en el Cronograma Valorado y Ficha de Costos, los fondos necesarios para la contratación de un/a SERVIDOR/A PUBLICO 1 (SP1), para la GESTIÓN ADMINISTRATIVA/CONTABLE de los convenios suscritos entre el MIES y el GADML. Este rubro es financiado por parte del GADM de Loreto como contraparte de los convenios MIES-GADML.

Si bien los convenios tienen un periodo de duración definido, es necesario que la adenda de la SERVIDORA PUBLICO 1 (SP1) se realice hasta, por lo menos 30 días más del periodo de duración de los convenios, debido a que el proceso de su liquidación se lo realiza en el mes siguiente, además de los procesos de entrega y recepción de la documentación y bienes, una vez liquidado el convenio.

**5. CONCLUSIONES**

Con la finalidad de garantizar la calidad en la atención de la población del cantón dentro de la Coordinación de Amparo Social del GADM de Loreto, **es necesaria la realización de una ADENDA DEL CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES N° 05 SERVIDORA SP2 - DESARROLLO SOCIAL** a favor de la **Tlga. Shakyra Selena Grijalva Tene** como SERVIDORA PUBLICO 1 (SP1) para el

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CULTURA TURISMO Y NACIONALIDADES  
COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL**

periodo abril-diciembre del 2025, con una remuneración unificada de USD. 817,00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 00/100) más beneficios de ley, bajo la dependencia de la Coordinación de Amparo Social, de conformidad con la estructura orgánico-funcional del GADML y las condiciones contractuales de los Convenios de Cooperación entre el MIES y el GADML; requerimiento que se fundamenta y aplica de acuerdo a lo determinado en el artículo 5 y 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público; en concordancia con el artículo 2 y 3 de su Reglamento General y lo que establece la Ley Amazónica.

**6. RECOMENDACIÓN**

- La **Tlga. Shakyra Selena Grijalva Tene** laborará hasta el 31 de marzo del 2025 como SERVIDOR/A PUBLICO SP2 - DESARROLLO SOCIAL **por lo que se recomienda la contratación en forma directa a cargo del proyecto de Desarrollo Infantil** como consta en la ficha de costos la contratación de un SERVIDOR PUBLICO 1 (SP1) **ADMINISTRATIVA/O CONTABLE** con una remuneración unificada de USD. 817,00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 00/100) más beneficios de ley, para el cumplimiento de los Convenios de Cooperación entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto (GADML).
- Se recomienda que al área correspondiente realice los trámites pertinentes para la solicitud de **ADENDA DEL CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES N° 05 SERVIDORA SP2 - DESARROLLO SOCIAL** a favor de la **Tlga. Shakyra Selena Grijalva Tene** como SERVIDORA PUBLICO 1 (SP1) para el periodo abril-diciembre del 2025.

**7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Guido Hidalgo	Coordinador de Amparo Social.	
<b>Revisado por:</b>	Ing. José Luis Flores	Director de Cultura, Turismo y Nacionalidades.	
<b>Aprobado por:</b>	Sra. Doris Urapari	Representante legal del Proyecto	

**8. ANEXOS**

**Documentos habilitantes**

- Convenio 2025
- Ficha de costos
- Cronograma Valorado
- Proyecto CDI-MIES 2025